

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: 696/24. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2024. (Expediente 2024/090701-10). **NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 24** ACUERDO N.º 239/24.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno, en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AYUDA DE EMERGENCIA PARA EL PROYECTO "RESPUESTA AL BROTE DE CÓLERA EN EL CONTEXTO DE CRISIS HUMANITARIA EN HAITÍ A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS ESENCIALES DE WASH", PRESENTADO POR LA ENTIDAD FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y se produce debate, que consta literalmente en el borrador del acta íntegra de la sesión y que aquí se da por reproducido.

Finalizado el debate, la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, por mayoría de veinticuatro votos a favor (Grupo Popular, miembros presentes del Grupo Socialista y Grupo TLP) y un voto en contra (miembro presente del Grupo VOX), el Pleno ACUERDA:

- 1º.- Conceder a FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL con CIF G84451087, una subvención de 20.000,00 euros para el desarrollo del proyecto de emergencia titulado Respuesta al brote de cólera en el contexto de crisis humanitaria de Haití a través de la distribución de Suministros esenciales de WASH.
- 2º.- Abonar anticipadamente a la FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL el 100% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria 502.23103.49000 del vigente presupuesto.
- 3º.- En función del proyecto presentado, si procediese la transferencia de fondos a la contraparte local, la entidad FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL perceptora de la ayuda deberá efectuar la correspondiente transferencia, en los términos previstos en los proyectos presentados y en la base trigésimo primera de la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2024/2025, publicadas en el BOP n.º 2024/95, de fecha 20 de mayo de 2024.
- 4.- FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL deberá justificar la subvención concedida conforme a lo dispuesto en las bases de la trigésimo quinta a la trigésimo octava de las que rigen la convocatoria de subvenciones a ONGD para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2024/2025, en el plazo de un año a contar desde el libramiento de los fondos por parte de la Diputación Provincial de Valladolid. (Referencia: Expediente: 696/24. Acuerdo n.º 239/24).

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas Cúmplase lo acordado. El Presidente: Conrado Íscar Ordóñez.